

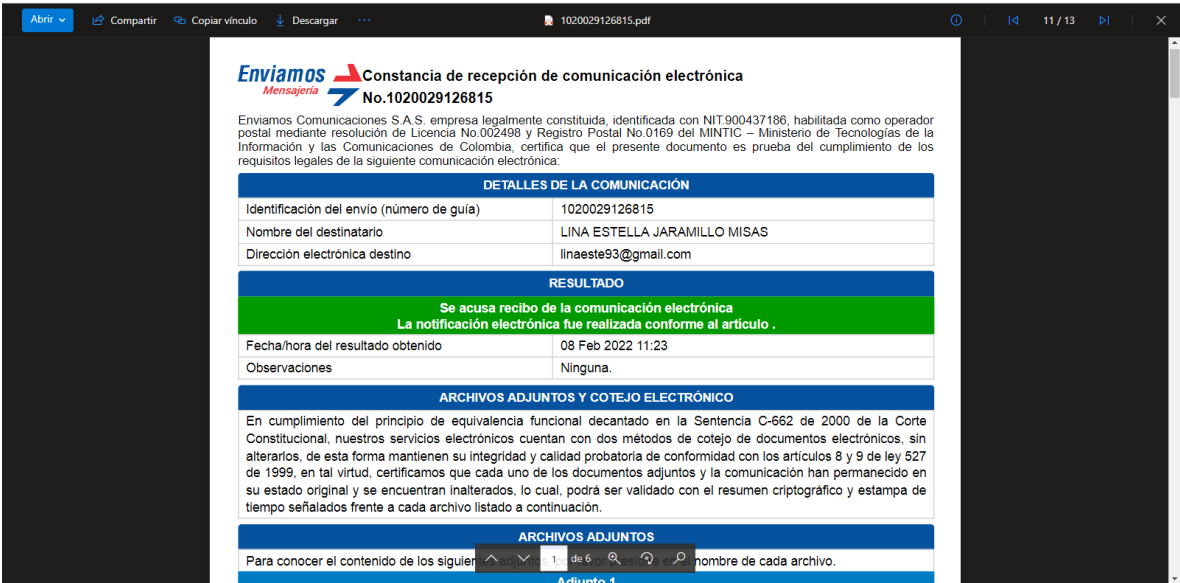


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, uno (01) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	05001-40-03-010-2021-01104-00
Decisión	Requiere

Respecto a lo mencionado por la apoderada de la parte demandante, se le insta para que aporte constancia de acuse de recibido, la cual cumpla con los requisitos establecidos en la Sentencia C-420 de 2020, dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de las sanciones previstas en los artículos 317 del Código General del Proceso.

Lo anterior, en vista que una vez revisados algunos procesos donde la abogada del ejecutante es parte, se percata que las citaciones realizadas con la misma empresa postal certifican el acuse de recibido, tal y como se vislumbra en la siguiente imagen.



NOTIFÍQUESE,

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26fd2ad5cc060b8f100aec8ca0f3fdec474cfd5e7aabdca2bf5f3ea8ab06df82**

Documento generado en 01/03/2022 03:43:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>